

RESOLUCION No. 93.1.2.1.

153

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.

QUE el señor Gustavo Real Echanique, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Carlos Echeverría Pinos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.92.595 de 25 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1. 21 de 8 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

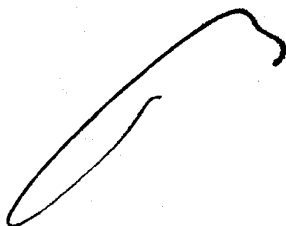
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA. por S/. 6'000.000,00 con lo que asciende a S/. 6'750.000,00 dividido en 6.750 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

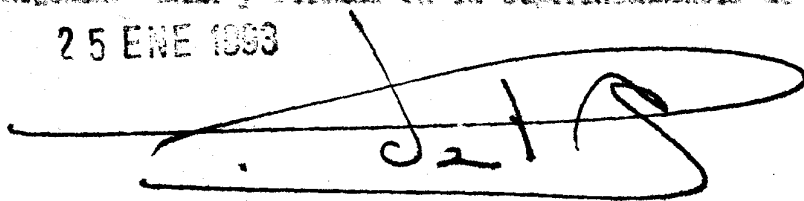
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1992 por la cual se constituye la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelve el expediente

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

25 ENE 1993



Pablo Ortiz García

NO/MI
21

VIGILANCIA SEURACI CIA LTDA

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de VIGILANCIA SEURACI CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario el 10. de diciembre de 1.992 tomé nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.-Quito, 28 de enero de 1.993.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 455 del Registro Mercantil tomo 10. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 8 de Enero de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO

